

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondo de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700. de la Diputación Provincial. — Tel 1700

Jueves 24 de Agosto de 1961

Núm. 191

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 1,50 pesetas. Idem atrasados: 3,00 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

### Gobierno Civil de la provincia de León

#### CIRCULAR

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 139, de fecha 19 de Junio último, se publicaba la aprobación del prorrateo de pensión de jubilación del que fue Médico de A. P. D., don Cipriano Galván Galván, según el prorrateo practicado por la Jefatura de la Sección Provincial de Administración Local de León, y en la que fue instructor del expediente el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen.

Teniendo en cuenta la disconformidad planteada por dos Ayuntamientos afectados en el repetido prorrateo, y a propuesta de la Jefatura Provincial antes mencionada, formadora del mismo, con esta fecha he acordado dejarle en suspenso y sin ningún valor, mientras se formula consulta por el Sr. Jefe Provincial hecho mención a la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, ya que, al haberle sido satisfechos al causante de la pensión por el Estado sus emolumentos, se hace necesario arbitrar otra fórmula distinta de la ordinaria, cual era la de certificar los Ayuntamientos afectados en el prorrateo las cantidades percibidas durante la vida profesional del causante de la pensión.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 7 de Agosto de 1961.

El Gobernador Civil,  
José Eguigaray y Pallarés

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Primas a determinadas producciones agrícolas

Se recuerda a todos aquellos cultivadores de trigo que solicitaron los

beneficios para terrenos de nuevo regadío o en secano, en virtud de lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en su Circular 3/60, para la Campaña 1960/61, que se refiere para aquella cuya recolección se efectuó en el pasado año 1960, y que hasta la fecha no han presentado en esta Delegación Provincial las documentaciones correspondientes a la segunda fase (certificados de aforo de la Jefatura Agronómica y certificados de entrega del producto en el Servicio Nacional del Trigo), que el plazo para presentar dichas documentaciones finaliza el día primero del próximo mes de Septiembre, advirtiéndoles que llegada dicha fecha sin haber presentado tales documentos, perderán los beneficios que pudieran corresponderles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 17 de Agosto de 1961.

3410 El Gobernador Civil-Delegado

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

La Excma. Diputación anuncia concurso de méritos para la provisión de las siguientes becas.

CUATRO para estudios de Enseñanza Media (Institutos, Escuela Profesional de Comercio, Escuelas del Magisterio y Centros análogos).

UNA para estudios en los Seminarios.

Las dos clases de becas citadas, dotadas con cuatro mil pesetas por curso.

CINCO para estudios en Universidades Civiles, Escuelas Especiales, Superiores y Academias Militares, dotadas con diez mil pesetas por curso.

UNA para estudios en Universidades Pontificias, dotada con siete mil pesetas.

Las dotaciones indicadas se reducirán en un cincuenta por ciento cuando la familia del becario tenga su residencia habitual en el Municipio en que funcione el Centro académico en que curse sus estudios.

El plazo de presentación de solicitudes documentadas, será de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, y los interesados habrán de presentar en la Secretaría de la Corporación, debidamente reintegrados, los documentos siguientes:

a) Instancia dirigida al Ilmo. Señor Presidente por el presunto becario o su representante legal.

b) Certificación académica oficial de los estudios realizados, con especificación de las calificaciones obtenidas en todas y cada una de las asignaturas.

c) Certificación de buena conducta del interesado expedida por el Alcalde de su residencia.

d) Declaración jurada del jefe de familia, avalada por el Alcalde, de las personas que integran aquella y de los ingresos que por todos los conceptos obtenga la comunidad familiar.

e) Certificación acreditativa del ingreso en el Establecimiento correspondiente cuando se trate de estudios de Enseñanza Media o, en los demás casos, declaración jurada del cabeza de familia o del interesado, si es mayor de edad, de poseer aptitud para el ingreso en el Centro académico.

f) Certificación de nacimiento del interesado en la provincia o, en su caso, de su padre, o, en su defecto de su madre, o de residencia en aquella durante diez o más años.

g) Los justificantes de los demás méritos y circunstancias especiales que se aleguen.

La selección y propuesta de adjudicación se llevará a cabo por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, con la asistencia de un

representante de la Sección Delegada de Protección Escolar del Distrito Universitario.

La adjudicación se realizará con arreglo a las bases que figuran en el Reglamento aprobado por la Excelentísima Diputación en su sesión de 30 de Diciembre de 1955, que puede ser examinado por cualquiera que lo solicite en la misma Corporación.

El propio Reglamento regirá en cuanto a derechos, obligaciones del becario, etc.

León, 12 de Agosto de 1961.—El Presidente, José Eguiagaray. 3424

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

### INTERVENCIÓN

#### ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito número 357 de E. y 11.441 de R. de dos mil pesetas, constituido por D. Agustín González Pérez el día 16 de Noviembre de 1950, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en la Delegación de Hacienda (Intervención), quedando dicho resguardo sin valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

León, 25 de Mayo de 1961.—El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 3341 Núm. 1133.—55,15 ptas.

## Tesorería de Hacienda de la provincia de León

### ANUNCIO

Con fecha 12 de Agosto corriente, el Sr. Recaudador de la Zona de León 2.ª (Pueblos), ha nombrado Auxiliar de primera clase a D. Manuel Alfageme López, con domicilio en León, calle A (Solares de la Vega).

Lo que se hace público para conocimiento de Autoridades y contribuyentes.

León, 18 de Agosto de 1961.—El Tesorero de Hacienda (ilegible).—V.º B.º: El Delegado de Hacienda. 3415

## Comisaría de Aguas del Norte de España

### INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Daniel Cobos Rodríguez, vecino de Noceda (León), en concepto de Presidente de la Comunidad de Regantes de Noceda, solicita la inscripción

en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, del que utiliza del río Noceda, en el paraje Los Arenales, del indicado Ayuntamiento de Noceda, los distintos usuarios de la Comunidad de Regantes en formación, denominada «Comunidad de Regantes del Reguerón y otras», con destino al riego de varias fincas en una extensión superficial de unas 50 áreas.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Noceda, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee, y en la citada Alcaldía de Noceda.

Oviedo, 22 de Julio de 1961.—El Comisario Jefe, J. González L. Villamil.

3175 Núm. 1081.—102,40 ptas.

•••

Don Daniel Cobos Rodríguez, vecino de Noceda (León), en concepto de Presidente de la Comunidad de Regantes de Noceda, solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, del que utiliza del río Noceda, en el paraje de Revuelo, en términos del indicado Ayuntamiento de Noceda, los distintos usuarios de la Comunidad de Regantes en formación, denominada «Comunidad de Regantes del Reguerón y otras», con destino al riego de determinadas fincas, en una extensión superficial, total, de 10 hectáreas.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Noceda, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee y en la citada Alcaldía de Noceda.

Oviedo, 24 de Julio de 1961.—El Comisario Jefe, J. González L. Villamil.

3183 Núm. 1089.—102,40 ptas.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

## Confederación Hidrográfica del Norte de España

### NOTA - ANUNCIO

Pago de Expedientes de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública, con motivo de las obras del Pantano de Bárcena (León).

Efectuado el cobro, por el señor Pagador de esta Dependencia, de libramientos para pago de Expedientes de Expropiación Forzosa, por causa de utilidad pública, con motivo de las obras del Pantano de Bárcena (León), en virtud de atribuciones que le confiere el artículo 49 del Reglamento vigente aprobado por D de 26 IV 1957, esta Dirección ha acordado señalar para pago de los importes que procedan, según relación de beneficiarios que se inserta al final, los días y horas que a continuación se expresan, que son los siguientes:

1.º—Fincas enclavadas en el término municipal de PONFERRADA (León).

Se pagarán en el Ayuntamiento de Ponferrada, los días 6, 7, 8, 9, y 11 de Septiembre próximo y horas de 9 a 14 y de 16 a 19.

2.º—Fincas enclavadas en el término municipal de CUBILLOS DEL SIL.

Se pagarán en el Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León), el día 12 de Septiembre próximo y horas de 9,30 a 13,30.

3.º—Fincas enclavadas en el término municipal de TORENO (León).

Se pagarán en el Ayuntamiento de Toreno, el día 12, desde las 16 a las 19 horas, y el día 13, desde las 10 a las 14 horas y desde las 16 a las 16 horas. Ambas fechas del mes de Septiembre próximo.

De acuerdo con el apartado 4.º del artículo 49 del Reglamento citado, no será admitida representación alguna para cobro si no es por medio de poder debidamente autorizado; quienes lo hicieren así, deberán entregar copia autorizada para que sea unida al expediente a que corresponda el cobro.

Asimismo, se hace saber a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan, que de acuerdo con el apartado 1.º del referido artículo 49, deberán notificar a cada uno de los beneficiarios de sus demarcaciones el lugar y fecha de estos actos.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Oviedo, 17 de Agosto de 1961.—El Ingeniero Director, César Conti Fernández.

RELACION de expropiados, con expresión del expediente, número de la finca, nombre que figura en el mismo e importe del abono.

Número de la finca	NOMBRES	/ I M P O R T E S	
		Parciales	Totales
<b>TERMINO MUNICIPAL DE PONFERRADA</b>			
Expediente número 18			
977	Ramón Fernández	2.061,95	
1023-S-36	»	5.064,48	
1072	»	2.061,95	
1084'	»	672,75	9.861,13
979	Demétrio Pestaña	2.343,12	
980-b	»	627,95	2.971,07
982	Lorenzo Fernández	12.829,95	
985	»	3.063,60	
1013	»	8.280,00	
1015	»	10.098,12	
1023-S-32	»	4.912,57	
1077	»	41.084,40	80.268,64
983	Valentín Martínez	15.738,65	15.738,65
986	Aquilino Martínez	60.431,70	
997	»	8.556,00	
1014	»	2.149,35	
1023-S-15	»	7.672,78	
1043	»	1.218,42	
1062	»	6.334,50	
1064	»	14.015,50	
1067	»	23.280,10	
1107	»	12.144,00	135.802,35
988	Ángel Rodríguez	1.071,00	
1023-S-53	»	5.064,48	
1038	»	3.068,20	
1063	»	1.780,77	
1104-a	»	523,25	11.507,70
989	Antolín Rodríguez	1.863,00	
990	»	3.312,00	
991	»	1.769,85	6.945,60
994	Baldomero Fernández	1.311,00	
1069	»	914,25	
1074	»	7.498,00	
1082	»	2.242,50	
1087	»	1.495,00	
1092	»	1.644,50	15.105,25
994'	Luis Méndez Texta	1.311,00	
1069'	»	914,25	
1074'	»	7.498,00	
1082'	»	2.242,50	
1087'	»	1.495,00	
1092	»	1.644,50	15.105,25
995	Herederos de Bautista Rodríguez	2.139,00	
1088	»	897,00	
1101	»	373,75	3.409,75
996	Gabriel Rano	8.832,00	
1023-S-17	»	3.944,60	12.776,66
999	Beatriz Fernández	4.899,00	
1023-S-18	»	5.064,48	9.963,48
1001	Santiago Leco	4.968,00	
1002	»	5.451,00	10.419,00
1003	Adela Fernández	4.922,00	
1023-S-7	»	3.944,66	
1093	»	1.794,00	10.660,66
1004	Severino Fernández	4.071,00	4.071,00

Número de la finca	NOMBRES	IMPORTES	
		Parciales	Totales
1006	Alfonso Rodríguez	8.349 00	
1021	»	5.248 60	
1023-S-27	»	13.705 08	
1052	»	6.826,45	
1104	»	5.397,70	39.526,83
1007	Perfecto Sierra	6.861,64	
1023-S-19	»	4.940 28	
1090	»	1.495,00	
1108	»	1.656,00	14.952,92
1008	Josefa Buelta	1.311,00	
1009	»	3.036 00	
1023-S-58	»	7.304,13	11.651,13
1010	Angel Ramos	1.656 00	
1018	»	8 088,50	
1023-S-25	»	6.552 86	
1024	»	1.725 00	18.022,36
1011	Ceferino Ramos	4 140 00	
1023-S-26	»	5.433 03	
1036	»	4.804 80	14.377,83
1016	Mariano Enríquez	5.092 80	5.092,80
1023-S-3	Ramón Garnelo	5.064,48	5.064 48
1023-S-4	Victorino Fernández	5.064,48	5.064,48
1023-S-6	Severino Sierra	10.209,70	
1076	»	21.325 60	31.535,30
1023-S-8	Paulina Sierra	8.792,51	
1097	»	1.495 00	
1109	»	1.725 00	12.012,51
1023-S-12	Alfonso Fernández	5.064,48	
1106	»	1.706 60	6.771,08
1023-S-13	Severino Fernández	12.585,25	
1051	»	1.035,30	
1106-a	»	2.249,40	
1106-b	»	1.096 57	16.966,52
1023-S-14	Maximina Sierra	5.064 48	5.064 48
1023-S-20	Agustina y Abilio Ramón	1.488,37	1.488 37
1023-S-21	Angustias Ramón	1 488,37	1.488,37
1023-S-24	Patricio Martínez	6.400,94	6.400 94
1023-S-28	Clodomiro Sierra	6.032,39	
1094	»	1.495 00	7 527,39
1023-S-29	Sinforiano Sierra	2 608 20	
1025	»	2.346 00	4.954,20
1023-S-30	Leopoldo Corral	7.520,77	
1071	»	9 598 20	17.118,97
1023-S-33	Adolfo Fernández	5.064,48	
1030	»	7.452 00	
1040	»	5 499,90	18.016,38
1023-S-34	Saturnina Gómez	2.456,28	2.456 28
1023-S-35	Inocencio y Saturnina Gómez	2.608 20	2 608,20
1023-S-37	Adolfo, Miguel y Jenaro	1.488,37	1 488,37
1023-S-38	Alfonso y Jenaro	1.488,37	1 488,37
1023-S-39	Encarnación Martínez	10.128,97	10.128,97
1023-S-40	Baldomero Ramón y Luis Méndez	5.064,48	5.064,48
1023-S-41	Dolores Nistal	5.064,48	5.064,48
1023-S-42	Manuel Fernández	11.333,84	
1099	»	598,00	11.931,84
1023-S-43	Abilio Jáñez	6.184,31	6.184,31
1023-S-44	Plácido Fernández	1.119,80	1.119,80

Número de la finca	N O M B R E S	I M P O R T E S	
		Parciales	Totales
1023-S-45	Gervasio Martínez	11 096 88	
1050	»	3.238 20	
1061	»	2.443 70	16.778,78
1023-S-46	Antonio Martínez	2.239 65	2.239 65
1023-S-47	Horacio Martínez	7.672 78	7.672 78
1023-S-49	Mariano, Pedro y Ramón	2.456,28	2.456,28
1023-S-50	Domingo Fernández	13.567,34	
1081	»	2.094 49	
1083	»	1.495,00	
1085	»	1.644 50	18 801,33
1023-S-51	Julio Ramón	6.775,98	6.775 98
1023-S-52	Santos Martínez	3.916 31	3 916 31
1023-S-54	Plácido y Victorino Rodríguez	1.119 82	1 119,82
1023-S-55	Ángel y Encarnación Rodríguez	3.944,66	3.944 66
1023-S-56	Lucila Fernández	3.944,66	3.944,66
1023-S-57	Miguel Losada	13.204 94	
1066	»	1.329 82	
1070	»	1.071 00	
1075	»	47.411 70	
1086	»	3.588 00	66.605,46
1023-S-59	Josefa Fernández Fernández	4.496 75	4.496,75
1023-S-60	Antonio Fernández González	1 488 37	1.488,37
1026	Santos Martínez	3.870,90	3.870,90
1027	Consuelo Fernández	3.864 00	
1089	»	747 50	
1102	»	299 00	4.910,50
1028	Inocencio Rodríguez	3.933 00	
1110	»	966,00	4.899,00
1032	Leureano Fernández	4.758 70	4.758,70
1037	Antolín Rodríguez	2.318 40	2.318 40
1039	Jenaro Vales	3 704 40	3.704,40
1041	Demetrio Fernández	7.012,95	7.012,95
1044	Ricardo Fernández	843 52	
1047	»	6.900,00	7.743,52
1048	Pedro Corral	1.545 60	1.545,60
1059	Herederos de Severo Gómez	2.463 30	2.463,30
1065	Benjamín Martínez	2.333 12	2.333,12
1068	Herederos de Inocencio Rodríguez	2.189 20	2.189 20
1078	Gabriel Ramos	8.979 90	8 979,90
1084	Manuel Fernández Martínez	667 75	667,75
1091	José Fernández	1.495,00	1.495 00
1096	Florentino Fernández	1.345,50	1.345,50
1098	Lorenzo Fernández	1.495 00	1.495 00
1100	Beatriz Fernández	373,75	373,75
TERMINO MUNICIPAL DE PONFERRADA			
Expediente número 19			
586	Beatriz Fernández	15.461,75	
586-a-21	»	2.218,56	
586-a-44	»	1.505 38	
592	»	1.794,00	
602	»	11.602 80	
610	»	4.562 62	
696	»	3.351,18	
745	»	4.268,00	
752	»	11.528,17	
787	»	2.905,47	
871	»	4.217,62	63.415,55

Número de la finca	NOMBRES	IMPORTES	
		Parciales	Totales
586-a-3	Miguel Losada	9.763,50	
586-a-45	»	18.600,00	
586-a-46	»	21.077,50	
604	»	12.420,00	
653	»	7.713,00	
707	»	20.665,50	
768	»	2.898,00	
817	»	5.166,41	
828	»	6.092,12	
839	»	3.374,10	
849	»	5.061,15	
887	»	5.342,32	
924	»	2.718,02	
929	»	6.323,30	
936	»	1.864,50	
955	»	3.374,10	
957	»	4.217,62	136.671,14
586-a-7	Aquilino Martínez	11.949,00	
586-a-8	»	714,00	
586-a-9	»	3.288,50	
612	»	1.035,00	
641	»	73.771,00	
674	»	1.396,33	
719	»	16.337,05	
723	»	9.913,94	
728	»	3.351,18	
804	»	2.624,30	
814	»	5.585,21	
824	»	11.247,00	
827	»	1.312,15	
829	»	5.904,67	
858	»	42.606,35	
966	»	8.435,25	199.470,93
586-a-11	Antolín Rodríguez	2.142,00	
595	»	28.832,80	
596	»	10.891,00	
629	»	3.323,50	
866	»	4.592,52	
907	»	3.221,55	
969	»	6.092,12	59.095,49
586-a-12	Dolores Nistal	714,00	
590	»	2.760,00	
726	»	2.932,29	
815	»	5.026,78	
911	»	2.792,66	14.225,73
586-a-13	Julio Ramón	9.431,00	
588	»	5.226,75	
649	»	27.266,50	
711-a	»	8.579,00	
780	»	6.143,84	
862	»	11.036,55	67.683,64
586-a-14	Gervasio Martínez	1.071,00	
616	»	2.139,00	
620	»	30.590,00	
643	»	12.029,00	
841	»	9.159,95	
918	»	7.959,07	62.948,02
586-a-15	Paulina Sierra	3.086,70	
593	»	4.634,50	
617	»	1.794,00	
678	»	11.523,20	
685	»	4.747,51	
938	»	8.716,42	34.502,33
586-a-19	Faustino Fernández		15.532,75

# Administración de justicia

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 155 de 1960 de la Secretaría de D. Jesús Humanes López, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a once de Julio de mil novecientos sesenta y uno.

La Sala de lo civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia de La Bañeza, seguidos entre partes, de la una como demandante apelado por D. Joaquín Ibáñez Martín, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Valladolid, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de la otra como demandada apelante la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don Luis de la Plaza Recio y defendida por el Letrado D. Francisco Sanz Macho, sobre indemnización de daños y perjuicios; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la expresada parte de mandada contra la sentencia que con fecha cuatro de Junio de mil novecientos sesenta dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva: Fallamos: Que confirmando en su sentido, pero revocando en parte la sentencia recurrida de fecha cuatro de Junio de mil novecientos sesenta, dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de La Bañeza, en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía origen del presente rollo, debemos condenar y condenamos a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles a que abone a D. Joaquín Ibáñez Martín, por el concepto que en este pleito le reclama, la cantidad de ciento cuarenta y dos mil quinientas veinte pesetas con cincuenta céntimos, sin atribución expresa de las costas causadas en el doble trámite seguido.

Así por esta nuestra sentencia, la que en su caso será publicado su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León para su notificación al demandante y apelado D. Joaquín Ibáñez Martín, por la incomparecencia del mismo ante esta superioridad, y de la que se unirá certifi-

ción literal al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Gregorio Diez Canseco y de la Puerta — José García Aranda. — Saturnino Gutiérrez de Juana. — Marcos Sacristán Bernardo. — Rubricados.

Esta sentencia fue publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a veintiocho de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — Lus Delgado Orbaneja.

3382 Núm. 1122. — 225,75 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, promovidos ante este Juzgado a instancia de don Isidro Robles Feo, de este domicilio, representado por el Procurador señor Crespo Hevia, contra don Carlos Ortega Matilla, de este domicilio, en reclamación de 30.000 pesetas de principal, más costas, he acordado por resolución de esta fecha sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja de un 25 por 100 del precio de tasación, los bienes muebles embargados a dicho deudor y que a continuación se relacionan:

«Un aparato de clínica médica Electrocardiógrafo, de transistores y fabricación nacional, marca «Insel», sin número. Valorado en treinta mil pesetas.»

Para el remate se han señalado las doce horas del día siete de Septiembre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a once de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Mariano Rajoy Sobredo. — El Secretario, Facundo Goy.

3356 Núm. 1139. — 122,40 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número 2 de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número uno de León, y accidentalmente del número dos de la misma ciudad.

Hago saber: Que en dicho Juzgado número dos, se tramitan autos ejecutivos núm. 153 61 entre las partes que luego se hace mención en los

que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

«Sentencia. — En la ciudad de León a veintidós de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — El Ilmo. Sr. Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número dos de León, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo instados por «Juan Alonso y Cía.» «La Jabonera Leonesa, S. A.», domiciliada en León, representada por el Procurador D. Isidoro Muñoz Alique, defendida por el Letrado D. Ruperto de Lucio Alonso, contra D. Luis Tejo Sánchez, mayor de edad, industrial y vecino de Ribadesella, que por su incomparecencia en autos se declaró su rebeldía, en reclamación de setenta mil seiscientos treinta y cinco pesetas con setenta céntimos de principal, intereses y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes del demandado D. Luis Tejo Sánchez y con su producto, pago total al ejecutante Juan Alonso y Cía. «La Jabonera Leonesa, S. A.» de las setenta mil seiscientos treinta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos, de principal, interés de esa suma al 4 por 100 anual desde la fecha del protesto, los gastos de éste, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno expresamente a dicho demandado que, por su rebeldía, se le notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que tenga lugar la notificación de dicha resolución al demandado rebelde mediante la publicación de edictos, expido el presente en León a siete de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Mariano Rajoy Sobredo. — El Secretario, Francisco Martínez.

3339 Núm. 1137. — 154,90 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Gregorio Baquero Preciados, accidentalmente Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en la sección segunda del juicio universal de quiebra del comerciante don Leoncio Alvarez Martínez, titular del nombre comercial «Aceitera Bañezana» vecino de esta ciudad, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes:

Lote 1.º — 85 bidones usados de 25 litros de capacidad, a 25 ptas cada uno, 2 125 pesetas.

Lote 2.º — 96 bidones nuevos, de 50 litros de capacidad, a 125 pesetas cada uno, 12 000 pesetas.

Lote 3.º — 258 bidones usados, de 50 litros de capacidad, a 35 pesetas cada uno, 9 030 pesetas.

Lote 4.º—20 bidones usados, de 100 litros de capacidad, a 60 pesetas cada uno, 1.200 pesetas.

Lote 5.º—40 bidones de 200 litros de capacidad, usados, con aros, a 300 pesetas cada uno, 12.000 pesetas.

Lote 6.º—108 bidones usados, de 200 litros de capacidad, reforzados, a 125 pesetas uno, 13.500 pesetas.

Lote 7.º—1.020 bidones usados, de 200 litros de capacidad, tipo Campsa, a 100 pesetas cada uno, 102.000 pesetas.

Lote 8.º—88 bidones usados, de 50 litros de capacidad, inservibles, a 10 pesetas uno, 880 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado el día siete de Septiembre próximo, a las once y media de su mañana, sirviendo de tipo el de tasación de cada lote y previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que los lotes no podrán ser fraccionados, y que los bienes se hallan en las dependencias de la quiebra, donde podrán ser examinados.

Dado en La Bañeza, a doce de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Gregorio Baquero.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

3417 Núm. 1138.—165,40 ptas.

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal, por prórroga de jurisdicción, en autos de juicio verbal de faltas núm. 13 de 1961, por lesiones, acordó citar por medio de edictos a los denunciados Gregorio Fernández Guerra, de diecisiete años, hijo de Regino y Carmen, soltero, jornalero, natural de Oteruelo (León), y Laurentino Rodríguez Cañón, de veinticuatro años, soltero, jornalero, hijo de desconocido y de Felipa, natural de Casares, partido de La Vecilla (León), a fin de que el día trece de Septiembre próximo y hora de las once, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en Murias de Paredes, debiendo verificarlo con los medios de prueba de que intenten valerse, y si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de citación en forma legal a los denunciados Gregorio Fernández Guerra y Laurentino Rodríguez Cañón, domiciliados útimamente en Sosas del Cumbrial, municipio de Vegarrienza, en esta comarca judicial hoy en ignorado paradero, expido la presente en Murias de Paredes, a diez de

Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Manuel Paz Ramos. 3392

Por el presente y en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez Municipal sustituto interino de esta ciudad, Letrado D. Lisardo Martínez Díez, en juicio de faltas número 224 de 1961, sobre lesiones a Dolores Jiménez Vizárraga y Ramón Hernández Borja, gitanos, que conviven y habitualmente están domiciliados en Otero, Barrio del Puente Boeza, se cita a los inculcados Adolfo Jiménez Vizárraga, de 35 años, y María Jiménez Vizárraga, mayor de edad penal aunque no concreta, que convive con un tal Manolo, gitano, hermanos e hijos de Juan y Carmen, sin domicilio conocido, para que el día 31 del actual, a las diez horas, comparezcan en este Juzgado Municipal sito en la calle de La Calzada, 1, para asistir al juicio de faltas con las pruebas que tengan; apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio consiguiente, pudiendo dirigir escrito exculpatorio al Juzgado antes del juicio, al amparo del artículo 8.º del Decreto de 21 de Noviembre de 1952, y apoderar persona a los fines procedentes.

Ponferrada, 17 de Agosto de 1961. El Secretario, Lucas Alvarez. 3427

Notaria de D. Luis Sanz Suárez  
con residencia en Ponferrada

Yo, Luis Sanz Suárez, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Ponferrada.

Hago constar: Que he sido requerido por don Genaro Cubelos Martínez, Presidente de la Comunidad de Regantes de las Riberas de Saldaña y Revolvedero, para que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario, y demás disposiciones legales aplicables, tramite acta de notoriedad para acreditar el aprovechamiento hidráulico siguiente:

Aprovechamiento hidráulico para riego de unas quince hectáreas de terreno, en término y Ayuntamiento de Ponferrada. El riego se hace en virtud de una presa al sitio llamado de La Barca, tomando aguas del río Boeza. Las tierras regadas se hallan sitas en los términos llamados «Ribera de Saldaña y Revolvedero», y se extienden desde el citado sitio de La Barca hasta el llamado Puente Descarón, a cuyo lado Oeste, aún se riega una finca, última de este aprovechamiento, a la derecha del río. El volumen de agua se calcula en unos sesenta litros por segundo y es conducida por una cala, generalmente excavado, en tierra, de unos dos kilómetros de longitud. A lo largo del canal, las aguas también se utilizan para las fábricas de harinas del Caítán y la de curtidos de Matinot.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados y del público en general para que todos puedan hacer valer sus derechos en la forma legal y además, especialmente, en el plazo de treinta días laborables a partir de la publicación de este anuncio, en mi Notaría de Ponferrada.

Ponferrada, 13 de Agosto de 1961. Luis Sanz Suárez. 3309 Núm. 1118.—126,00 ptas.

## Anuncios particulares

### Proyecto de Comunidad de Regantes «Presa de Molacinos»

Por la presente se convoca a todos los propietarios de fincas y demás usuarios que constituyen la proyectada Comunidad de Regantes de Presa de Molacinos, en término de Vega de Espinareda (León), a la junta general que se celebrará el próximo día veinticuatro de Septiembre, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta villa, al objeto de examinar y aprobar, si procede, los proyectos de Ordenanzas de la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos que han sido confeccionados conforme a los modelos aprobados por la superioridad por la comisión que fue designada a tal efecto.

Vega de Espinareda, a 13 de Agosto de 1961.—El Presidente interino de la Comunidad, Carlos Iglesias. 3394 Núm. 1136.—63,00 ptas.

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 126.574 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3202 Núm. 1112.—28,90 ptas.

### Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Mansilla de las Mulas

El próximo día 3 de Septiembre, y hora de las doce de la mañana, se celebrará en el domicilio de esta Hermanidad la subasta del aprovechamiento de los pastos, hierbas y rastroyeras del pueblo de Villómar, para el período de tiempo comprendido entre el 4 de Septiembre de 1961 y el 31 de Agosto de 1962.

Los licitadores vendrán provistos de sus cartillas ganaderas.

Los gastos del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Mansilla de las Mulas, 18 de Agosto de 1961.—El Jefe, S. Ruiz. 3412 Núm. 1149.—44,65 ptas.